

|                                                                                  |                                          |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE<br/>BOYACÁ</b> | <b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> |
|                                                                                  |                                          | <b>PRELIMINAR</b>             |
|                                                                                  |                                          | Página 1 de 12                |

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN  
PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA

| AUTO No. 550

|                                  |                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| ENTIDAD AFECTADA                 | MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA                            |
| IMPLICADOS FISCALES              | <b>OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL</b>                  |
|                                  | Cédula Ciudadanía N° 7.180.572 expedida en Tunja       |
|                                  | Alcalde Municipal:                                     |
|                                  | Período: del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2019   |
|                                  | Carrera 8 No. 6-19 – Socha- Boyacá                     |
|                                  | Correo Elec: oscarhurtado@yahoo.com                    |
|                                  | <b>YAZMIN ESTUPIÑAN HERRERA</b>                        |
|                                  | Cédula de Ciudadanía No. 23'913.983 de Paz de Río      |
|                                  | Secretaria de Hacienda                                 |
|                                  | Calle 7 No. 48-15 del Municipio de Duitama             |
|                                  | Correo electrónico: yazeshe5@hotmail.com               |
| FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO   | <b>OSCAR EMILIO NIÑO SUAREZ</b>                        |
|                                  | Cédula de Ciudadanía No. 74.321.867- expedida en Socha |
|                                  | Auxiliar Administrativo                                |
|                                  | Calle 2 No. 4-18 Barrio Centenario – Socha – Boyacá.   |
|                                  | Oscarinsu8009@yahoo.es                                 |
|                                  | Teléfono 3144576884                                    |
|                                  | 26-noviembre - 2020                                    |
|                                  | 23-diciembre -2019                                     |
|                                  | \$14,383,489                                           |
|                                  |                                                        |
| FECHA DEL HECHO GENERADOR        |                                                        |
| VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR |                                                        |
| INSTANCIA                        |                                                        |

En la ciudad de Tunja, **a los 23 días del mes de diciembre de 2020**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política artículo 272, Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, Decreto No. 403 de 2020, artículo 39 de la Ordenanza No 039 de 2007, procede a avocar conocimiento y a ordenar la apertura de las diligencias de indagación preliminar **No. 111-2020** por hechos ocurridos en el MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, teniendo en cuenta lo siguiente:

# I. COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS LEGALES

Para conocer de los hechos objeto de estudio, la Constitución Política de Colombia en el artículo 272 otorga a las Contralorías territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

|                                                                                                                                                       |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                                       | CONTRALORÍA GENERAL DE<br>BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL |
|                                                                                                                                                       |                                  | PRELIMINAR             |
|                                                                                                                                                       |                                  | Página 2 de 12         |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN<br>PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA |                                  |                        |

de la Nación y la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, lo define como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por estos Entes de Control con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado, y el artículo 39, modificado por el artículo 135 del Decreto 403 del 2020, determina el trámite de las diligencias de indagación preliminar.

Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

De otra parte y en ejercicio de la competencia legal la Asamblea de Boyacá dictó la Ordenanza 039 de 2007, la cual expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto *"vigilar la gestión fiscal de la administración del Departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles"*.

A través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones, en razón al detrimento del erario público, para lo cual se podrán adelantar diligencias de Indagación preliminar y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En consecuencia, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal en cabeza de su Director y de los funcionarios adscritos a la misma, son competentes funcional y territorialmente para conocer y tramitar el proceso de responsabilidad fiscal.

Mediante Auto de asignación No. 114 de fecha 18 de diciembre del año 2020, se asigna el expediente radicado con el número 111 -2020 para sustanciarlo y con Oficio Comisorio No. DORF No. 282 de la misma fecha, se hace entrega del respectivo expediente a la profesional para que proyecte, sustancie y practique pruebas.

**II. ANTECEDENTES**

La presente indagación tiene su origen en el traslado del hallazgo No. 110 de fecha 26 de noviembre del 2020, realizado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante oficio No. D.C.O.C. No. 0145 de fecha 26 de noviembre del 2020 y radicado en este Despacho en la misma fecha, producto de la Auditoría especial practicada al Municipio de Socha – Boyacá, orientada a la consecución de resultados que

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

permitan establecer si los recursos financieros puestos a disposición de los gestores fiscales, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos del Ente Territorial.

En informe trasladado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, da cuenta que Revisado y analizado el contrato **CDS-030-2019**, cuyo objeto corresponde al **"Suministro de bienes muebles con destino al funcionamiento del centro de vida Canitas de Oro del Municipio de Socha"** por valor de **catorce millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$14'383.489) M/cte.** Suscrito por OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL , representante legal DEL MUNICIPIO de Socha, se presume un presunto daño al patrimonio del estado por la misma suma, en razón a que:

*"Se tiene entrada de almacén de fecha 29 de noviembre de 2019, por valor de \$14,383,489.00 pero no adjunta Salida de Almacén y/o actas de entrega y verificadas las existencias en Almacén con corte al 31 de diciembre de 2019, se tienen existencias por valor de \$7,716,000.00 según lo indicado por el Almacenista, al respecto los responsables fiscales se limitan a indicar "En existencias se relacionaron los bienes muebles mas no los bienes de consumo y los mismos pueden ser verificados por el almacenista Municipal" sin allegar soporte alguno, por lo anterior se establece un faltante por valor de \$6,667,489.00 y frente a los elementos existentes en almacén por valor de \$7,716,000.00 los responsables fiscales no hicieron manifestación alguna, en tal virtud se confirma que los elementos no están prestando el servicio para el cual fueron adquiridos, por lo anterior se genera un detrimento al erario municipal por valor de \$14,383,489.00 configurando **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL N°14"***

Así las cosas, una vez estudiado el hallazgo y el material probatorio aportado, con fecha 7 de diciembre del año 2020, se devuelve el hallazgo a la Dirección Operativa de Control Fiscal a efectos que se aclare y complemente lo referente al daño causado, e igualmente se alleguen las evidencias precisas que sustenten el daño al patrimonio del Estado, en este caso del Municipio de Socha.(Folios 56-60).

Mediante oficio D.C.O.F. No. 181 de fecha 14 de diciembre del año 2020, se allega el informe DOCF-AE- 014 de la misma fecha aclaratorio del traslado de hallazgo No. 110. (folios 61-63).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La ley 610 de 2000, como norma reguladora del trámite del proceso de Responsabilidad Fiscal, en su artículo 39, modificado por el artículo 135 del Decreto 403 del 2020, dispone la forma y términos para el trámite de las diligencias de indagación preliminar.

*"Artículo 39. Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad*

|         |                           |                                              |                                              |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

*afectada y la determinación de los presuntos responsables, **podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, prorrogables por un término igual mediante auto motivado**, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinario o apertura e imputación en el proceso verbal.*

*La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él.*

*Parágrafo 1. Previo a la apertura de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del asunto, mediante acto motivado, cuando del análisis del mismo se evidencie la caducidad de la acción fiscal o se determine la inexistencia de daño al patrimonio público".*

A su turno la Corte Constitucional dispone sobre el proceso de responsabilidad fiscal que éste tiene un carácter administrativo al tenor de lo dispuesto en la Sentencia Unificada SU-620 de 1996, sobre el examen de la ley 42 de 1993 reglamentada por la ley 610 de 2000, establece que, la indagación preliminar no constituye propiamente una etapa del juicio fiscal, simplemente a través del cual se le permite al instructor de conocimiento adscrito a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, la posibilidad y/o potestad de adelantar el desarrollo de una actuación administrativa de Responsabilidad Fiscal, cuyo objetivo es establecer la competencia del Órgano Fiscalizador, conocer sobre la ocurrencia de la conducta irregular, saber sobre la existencia real o no del daño patrimonial observado y la identificación de los servidores públicos o de los particulares que hubiesen intervenido en la causación del detrimento.

**III. PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES :**

**OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL**, nombrado mediante Decreto No. 549 de fecha 26 de agosto de 2019, emanado de la Gobernación de Boyacá, quien tomó posesión ante la Notaría única del Círculo de Socha – Boyacá, mediante Acta No. 02 de fecha 28 de agosto de 2019, en razón al fallecimiento del titular Parmenio de Jesús Rivera Rojas (Q.E.P.D.), (Folios 14-16).

**YASMIN ESTUPIÑAN HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23'913.983 expedida en Paz de Río, en el cargo de Secretaria de despacho código 020, adscrita a la Secretaría de Hacienda., nombra da mediante resolución No,002 de 2016, posesionada mediante Acta No. 002 de fecha 8 de enero de 2016.(Folios 11-10).

**OSCAR EMILIO NIÑO SUAREZ:** Identificado con la cédula de ciudadanía número 74'321.867 expedida en Socha Boyacá., Acta de posesión de fecha 3 de enero de 2012. (Folios 19-20).

**IV. MATERIAL PROBATORIO**

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

|                                                                                                                                                       |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                                       | CONTRALORÍA GENERAL DE<br>BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL |
|                                                                                                                                                       |                                  | PRELIMINAR             |
|                                                                                                                                                       |                                  | Página 5 de 12         |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN<br>PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA |                                  |                        |

#### DOCUMENTALES.

- ✚ Informe entrega de hallazgos fiscales, N° 110 de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal. (Folios 3-5).
- ✚ Estudios previos de conveniencia y oportunidad. (Folios 23-28).
- ✚ Especificaciones de los productos (Folios 29-31).
- ✚ Contrato de suministro No. CDS-030 de fecha 6 de noviembre de 2019, por valor de \$11'151.490 M/cte, cuyo objeto corresponde a "Suministro de bienes muebles con destino al funcionamiento del Centro de Vida Canitas de Oro del Municipio de Socha – Boyacá"(folios 33-36).
- ✚ Contrato adicional No. 001 de fecha 27 de noviembre de 2019, al contrato de suministro No. 030, por valor de \$3'231.999. (Folios 37 – 39).
- ✚ Acta de inicio de fecha 26 de diciembre de 2019. (Folios 44 revés-45).
- ✚ Facturas números 12309 y 12310 de noviembre y 12349 de diciembre de 2019. (Folios 46-47).
- ✚ Documento de ingreso a almacén de fecha 29 de noviembre de 2019. (Folio 50 revés).
- ✚ Resolución de fecha 23 de diciembre de 2019, por medio del cual se ordena el pago a la contratista. (Folio 51).
- ✚ Acta final de pago de fecha 23 de diciembre de 2019. (Folio 52).
- ✚ Acta de recibo y terminación del contrato CDS-030 de fecha 6 de noviembre de 2019. (folios.54).
- ✚ Acta de liquidación final de del contrato No. CDS-030-2019 de fecha 8 de noviembre de 2019. (Folio 53).
- ✚ Comprobante de egreso No. 2019120296 de fecha 30-12 -2019.por valor de \$14'383.489.30 (folio 55).
- ✚ Devolución del informe de hallazgo No. 110 de fecha 26 de noviembre del 2020 a la Dirección Operativa de Control Fiscal para su aclaración y complementación. (folios 56-60).
- ✚ Informe aclaratorio DOCF-AE-014 de fecha 14 de diciembre del 2020. (Folios 62-

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

CONTROL FISCAL CON INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
[www.cgb.gov.co-cbg@gov.co](http://www.cgb.gov.co-cbg@gov.co) CALLE 19 N°. 9-35 PISO 5° TEL:7402011-FAX 7426396

63).

DOCUMENTOS DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCLAES.

✚ OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL

- Acta No. 002 de la Notaría Única del Círculo de Socha Boyacá, como alcalde durante el período comprendido entre el 28 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre de la misma anualidad. (Folios 14-16).
- Certificación dirección y correo electrónico. (Folio 17).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 7'180.572 de Tunja. (folio 21).

✚ OSCAR EMILIO NIÑO SUÁREZ

- Hoja de vida (Folios 6-8).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Folio 9).
- Certificación de dirección. (Folio 10).
- Acta de posesión como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 03 (Folios 19-20).

✚ YASMIN ESTUPIÑAN HERRERA

- Acta de posesión de fecha 8 de enero de 2016, en el Cargo de Secretaria de Hacienda (Folios 11-12).
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía (folio 13 y 22).
- Certificación dirección y correo electrónico. (Folio 18).

V. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El informe trasladado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, da cuenta que revisado y analizado el contrato CDS-030-2019, cuyo objeto corresponde al " **Suministro de bienes muebles con destino al funcionamiento del centro de vida Canitas de Oro del Municipio de Socha**" por valor de por valor de **catorce millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$14'383.489) M/cte.** suscrito por OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL , representante legal del municipio de Socha, a la fecha no están prestando el servicio para el cual fueron adquiridos los bienes muebles, ya que la mayoría se encuentran en almacén. Expone el informe de auditoría que:

"(...)

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

|                                                                                                                                                       |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                                       | CONTRALORÍA GENERAL DE<br>BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL |
|                                                                                                                                                       |                                  | PRELIMINAR             |
|                                                                                                                                                       |                                  | Página 7 de 12         |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN<br>PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA |                                  |                        |

Se tiene entrada de almacén de fecha 29 de noviembre de 2019, por valor de \$14,383,489.00 pero no adjunta Salida de Almacén y/o actas de entrega y verificadas las existencias en Almacén con corte al 31 de diciembre de 2019, se tienen existencias por valor de \$7,716,000.00 según lo indicado por el Almacenista, al respecto los responsables fiscales se limitan a indicar "En existencias se relacionaron los bienes muebles mas no los bienes de consumo y los mismos pueden ser verificados por el almacenista Municipal" sin allegar soporte alguno, por lo anterior se establece un faltante por valor de \$6,667,489.00 y frente a los elementos existentes en almacén por valor de \$7,716,000.00 los responsables fiscales no hicieron manifestación alguna, en tal virtud se confirma que los elementos no están prestando el servicio para el cual fueron adquiridos, por lo anterior se genera un detrimento al erario municipal por valor de \$14,383,489.00 configurando **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL N°14 (...)**".

De acuerdo a la documentación allegada se puede establecer que con fecha 6 de noviembre del año 2019, se firma el contrato de suministro No. CDS-030, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$11'151.490), Ítems que se sintetizan en el siguiente cuadro. (Folios 33-36).

| ITEM | CONCEPTO   | DETALLE                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALAOR UNITARIO \$ | VALAOR TOTAL \$ |
|------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|-----------------|
| 1    | suministro | Grips para manos aros con resistencia (ver anexo 1)                                                                                                                                                    | 30       | Cantidad         | 14.000             | 432.000         |
| 2    | suministro | Colchonetas impermeables e ejercicios de 160x120x3 (ver anexo 2)                                                                                                                                       | 19       | Cantidad         | 84.000             | 1'596.000       |
| 3    | suministro | Carpetas 4 aletas grices x 100 unidades                                                                                                                                                                | 3        | Cantidad         | 110.000            | 330.000         |
| 4    | suministro | Banda elástica de resistencia de 2 metros (ver anexo 3)                                                                                                                                                | 5        | Cantidad         | 18.800             | 94.000          |
| 5    | suministro | Reproductor de DVD                                                                                                                                                                                     | 2        | Cantidad         | 125.000            | 250.000         |
| 6    | suministro | Televisor LCD 50"                                                                                                                                                                                      | 2        | Cantidad         | 1'405.000          | 2'810.000       |
| 7    | suministro | Caja de altavoces activa de 2 vías mp3 /USB/SD- control remoto, de al menos 400watts de potencia con base (ver anexo 4)                                                                                | 2        | Cantidad         | 620.000            | 1'240.000       |
| 8    | suministro | Set de juego de mesa compuesto por un parques de 4 puestos, 1 dominó, 1 pirinola, 1 lotería, 1 Yenga Jenga, 1 baraja de cartas de póker, 1 baraja de cartas de naipe español.                          | 6        | Cantidad         | 65.000             | 390.000         |
| 9    | suministro | Balanzas digitales para toma de peso de los adultos mayores (ver anexo 5)                                                                                                                              | 3        | Cantidad         | 80.000             | 240.000         |
| 10   | suministro | Oxímetro de pulso portátil tipo fingertip ref. Sb 100 (anexo 6)                                                                                                                                        | 3        | Cantidad         | 210.000            | 630.000         |
| 11   | suministro | Tensiómetro digital de brazo                                                                                                                                                                           | 1        | Cantidad         | 260.000            | 260.000         |
| 12   | suministro | Set de insumos de elementos de aseo e higiene y unidades para baños y unidades sanitarias que incluye 24 rollos de papel higiénico, 10 cajas de pañitos húmedos de 50 unidades, 4 escobas con mango de | 1        | Cantidad         | 125.000            | 125.000         |

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

|                                 |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |          |              |             |
|---------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------|--------------|-------------|
|                                 |            | madera, un traperero con mango en madera, 5 paquetes de 500 gramos cada uno de jabón en polvo, 4 baldes de 10 litros cada uno, para cada uno de los puntos satélite de nuestros centros día. Resolución 055 del 12 de enero de 2018 página 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |          |              |             |
| 13                              | suministro | Sillas de ruedas (ver anexo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2 | Cantidad | 345.000      | 690.000     |
| 14                              | suministro | Botiquín para la atención de primeros auxilios para cada uno e los 3 puntos satélite de nuestros centro Día, (gasas limpias, 1 paquete por 20 unidades, 1 esparadrapo de tela rollo, un baja lenguas paquete de 20 unidades , guantes de látex para examen caja por 100 unidades, venda elástica 2 por 5 yardas, una veda elástica 3x5 yardas, una venda elástica 4x5 yardas, una venda de algodón 3x5 yardas, un jabón quirúrgico frasco por 120 mililitros, 2 solución salina 500 c.c, 1 termómetro, un alcohol antiséptico frasco por 345)Resolución 055 del 12 de enero (ver página 7 ver anexo 9) | 2 | Cantidad | 142.000      | 284.000     |
| SUBTOTAL ANTES DE IVA           |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |          |              | \$9'371.000 |
| IVA                             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |          |              | \$1'780.490 |
| TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |          | \$11'151.490 |             |

Este contrato fue adicionado en la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS TREITNA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS/30 (\$3'231.999.30)M/CTE.** , debido a que existen necesidades de suministro en desarrollo de las actividades lúdico recreativas del adulto mayor, contratando los siguientes ítems:

| ITEM | CONCEPTO   | DETALLE                                               | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO \$ | VALOR TOTAL \$ |
|------|------------|-------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------|----------------|
| 1    | Suministro | Papel bond tamaño carta x 500 hoja 75 Grs.            | 43       | Cantidad         | 10.000            | 430.000        |
| 2    | Suministro | Papel bond tamaño oficio x 500 hoja 75                | 43       | Cantidad         | 12.000            | 516.000        |
| 3    | Suministro | Papel bond tamaño carta x 500 hoja 75 Grs.            | 50       | Resma            | 10.000            | 500.000        |
| 4    | Suministro | Papel bond tamaño oficio x 500 hoja 75                | 50       | Resma            | 12.000            | 600.000        |
| 5    | Suministro | Cartulina de diferentes colores                       | 1        | Pliego           | 19.400.80         | 19.400.80      |
| 6    | Suministro | Papel periódico por 100 unidades - pliego 70*100 cms. | 30       | Unidad           | 13.440            | 403.200        |
| 7    | Suministro | Pegante líquido colbón x 115 grms.                    | 50       | Frasco           | 1.747.30          | 87.365         |
| 8    | Suministro | Papel iris de diferentes colores                      | 50       | Block            | 3.200             | 160.000        |
|      |            |                                                       |          |                  | SUBTOTAL          |                |
|      |            |                                                       |          |                  | \$2'715.965.80    |                |
|      |            |                                                       |          |                  | IVA \$ 516.033    |                |
|      |            |                                                       |          |                  | TOTAL             |                |
|      |            |                                                       |          |                  | \$3'231.999.00    |                |

|         |                           |                                              |                                              |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

|                                                                                                                                                       |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                                       | CONTRALORÍA GENERAL DE<br>BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL |
|                                                                                                                                                       |                                  | PRELIMINAR             |
|                                                                                                                                                       |                                  | Página 9 de 12         |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN<br>PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA |                                  |                        |

Lo anterior significa que el valor total de contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$14'383.489) M/CTE.** (Folios 37-39).

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se firma el acta de inicio (folios 44 revés-45). Se allegan las facturas Nos 12309, 12310 de noviembre de 2019 y 12349 de diciembre del mismo año, suministros que ingresaron a almacén del Municipio de Socha el 29 de noviembre de 2019, según consta a folio 50 (revés). Contrato que se liquida el 23 de diciembre de 2019.

Así las cosas, y siendo que el traslado hecho por la Dirección Operativa de Control Fiscal, no permite establecer con certeza la existencia de un daño fiscal, así como los responsables fiscales, este despacho considera necesario iniciar diligencias preliminares, por lo que se hace necesario solicitar las siguientes pruebas:

1. **COMISIONAR** a la Personería del Municipio de Socha, para que realice **una inspección y verificación** de los bienes adquiridos por la Administración Municipal de Socha mediante el contrato de suministro **No. CDS-30 DE 2019 y su adicional**, cuyo concepto corresponde a **"SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA CANITAS DE ORO DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ"**, donde se debe establecer lo siguiente:

- Si los elementos adquiridos mediante el contrato mencionado eran necesarios para el funcionamiento del centro de vida. (Allegar documentación si existe).
- Establecer si se le ha dado el destino a los bienes muebles adquiridos mediante el contrato investigado, verificando los respectivos controles de salida de los elementos, y las personas que se responsabilizaron de su manejo y cuidado, documentos que se deben anexar a la diligencia. Dejando claridad las razones por las cuales a la fecha todavía existen bienes muebles en almacén, especificándolos y relacionándolos con su valor para determinar las existencias.
- Determinar si la adquisición de estos bienes muebles benefician a la población del centro de vida "Canitas de Oro" del municipio de Socha, y el por qué a la fecha no se han entregado para que presten servicio a este centro de vida.
- Establecer el estado actual de dichos bienes muebles.
- Con respecto al papel adquirido mediante el adicional al contrato CDS-030 DE 2019, No. 001 de fecha 27 de noviembre de 2019, verificar el destino dado y si corresponde a una necesidad del centro de vida Canitas de Oro del Municipio. Certificar existencias si las hay.

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

- Las demás que usted como Personero del Municipio considere de importancia y que deba conocer la Contraloría General de Boyacá, para poder tramitar la Investigación preliminar que se adelanta por parte de este Ente de Control al contrato mencionado.

Esta comisión se sustenta teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, y su parágrafo el cual establece:

*"PARAGRAFO. En ejercicio de sus funciones, los servidores de los organismos de control fiscal a que se refiere este artículo podrán exigir la colaboración gratuita de las autoridades de todo orden".*  
(Subrayado fuera de texto).

Respecto del contrato de suministro No. CDS-30 DE 2019 y su adicional, cuyo concepto corresponde a **"SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA CANITAS DE ORO DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ"**, solicitar al municipio de Socha:

- Se certifique el destino dado a los elementos adquiridos, incluyendo lo relacionado con el suministro de papelería.
- Se allegue una relación de los elementos que a la fecha se encuentran en existencia en el almacén, con sus respectivos precios y se explique las razones por las cuales no han sido entregados al Centro de Vida Canitas de Oro del municipio.
- Actas firmadas por la persona o personas que recibieron los bienes
- Certificar el número de adultos mayores que alberga el Centro de Vida Canitas de Oro.
- Se allegue certificación laboral, copia de la hoja de vida, actos de nombramiento, posesión, dirección para notificación, correo electrónico, teléfono, declaración de bienes y fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor MIGUEL ALFONSO CARVAJAL RICO, Secretario de Gobierno del municipio

Que, por lo anteriormente expuesto, el Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avóquese conocimiento y Ordénese la Apertura de la Indagación Preliminar No.111 -2020, adelantada ante el **Municipio de Socha – Boyacá**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TÉNGASE Y ACÉPTESE como pruebas, las allegadas como soporte del traslado fiscal que realiza la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

|                                                                                                                                                       |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                                       | CONTRALORÍA GENERAL DE<br>BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL |
|                                                                                                                                                       |                                  | PRELIMINAR             |
|                                                                                                                                                       |                                  | Página 11 de 12        |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN<br>PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA |                                  |                        |

de Boyacá, y ORDENESE su estudio y valoración. Se informa que el artículo 32 de la ley 610 del 2000 indica "El investigado podrá controvertir las pruebas a partir de la exposición espontánea en la indagación preliminar, o a partir de la notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal".

**ARTÍCULO TERCERO: COMISIONESE** a la Personería del Municipio de Socha, para que realice una **inspección y verificación** de los bienes adquiridos por la Administración Municipal de Socha mediante el contrato de suministro **No. CDS-30 DE 2019 y su adicional, cuyo concepto corresponde a "SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA CANITAS DE ORO DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ"**, Y se establezca lo siguiente:

- Si los elementos adquiridos mediante el contrato mencionado eran necesarios para el funcionamiento del centro de vida.
- Establecer si se le ha dado el destino a los bienes muebles adquiridos mediante el contrato investigado, verificando los respectivos controles de salida de los elementos, y las personas que se responsabilizaron de su manejo y cuidado, documentos que se deben anexar a la diligencia. Dejando claridad las razones por las cuales a la fecha todavía existen bienes muebles en almacén, especificándolos y relacionándolos con su valor para determinar las existencias.
- Determinar si la adquisición de estos bienes muebles benefician a la población del centro de vida "Canitas de Oro" del municipio de Socha, y el por qué a la fecha no se han entregado para que presten servicio a este centro de vida.
- Establecer el estado actual de dichos bienes muebles.
- Con respecto al papel adquirido mediante el adicional al contrato CDS-030 DE 2019, No. 001 de fecha 27 de noviembre de 2019, verificar el destino dado y si corresponde a una necesidad del centro de vida Canitas de Oro del Municipio. Certificar existencias si las hay.
- Las demás que usted como Personero del Municipio considere de importancia y que deba conocer la Contraloría General de Boyacá, para tramitar la Investigación preliminar que se adelanta por parte de este Ente de Control al contrato mencionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Decrétese por el despacho la práctica de las siguientes pruebas :

Respecto del contrato de suministro No. CDS-30 DE 2019 y su adicional, cuyo concepto corresponde a **"SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL**

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |

CONTROL FISCAL CON INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
[www.cgb.gov.co-cbg@gov.co](http://www.cgb.gov.co-cbg@gov.co) CALLE 19 N°. 9-35 PISO 5° TEL:7402011-FAX 7426396

|                                                                                                                                                       |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                                       | CONTRALORÍA GENERAL DE<br>BOYACÁ | RESPONSABILIDAD FISCAL |
|                                                                                                                                                       |                                  | PRELIMINAR             |
|                                                                                                                                                       |                                  | Página 12 de 12        |
| AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA INDAGACIÓN<br>PRELIMINAR No. 111-2020 ANTE EL MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACA |                                  |                        |

**CENTRO VIDA CANITAS DE ORO DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ"**, solicitar al municipio de Socha:

- Se certifique el destino dado a los elementos adquiridos, incluyendo lo relacionado con el suministro de papelería. (adjuntar documentos que sustenten lo dicho).
- Se allegue una relación de los elementos que a la fecha se encuentran en existencia en el almacén, con sus respectivos precios y se explique las razones por las cuales no han sido entregados al Centro de Vida Canitas de Oro del municipio.
- Actas firmadas por la persona o personas que recibieron los bienes.
- Certificar el uso dado al papel adquirido mediante el contrato adicional 001 de 2019.
- Certificar el número de adultos mayores que alberga el Centro de Vida Canitas de Oro.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE por estado esta decisión fiscal a:

**OSCAR ANTONIO HURTADO CARVAJAL**  
**YASMIN ESTUPIÑAN HERRERA**  
**OSCAR EMILIO NIÑO SUAREZ**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

**AURA ALICIA CAMPOS RUIZ**  
 Profesional Universitaria

|         | ELABORÓ                   | REVISÓ                                       | APROBÓ                                       |
|---------|---------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| CARGO:  | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |
| NOMBRE: | AURA ALICIA CAMPOS RUIZ   | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ                       |
| FIRMA:  |                           |                                              |                                              |